

CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS  
EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

Expediente número 255SE/2022

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN Y REFORMA DE DIFERENTES FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD DE GRANADA EN EL MARCO DEL PLAN ALHAMBRA**

Visto expediente *número 255SE/2022* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de conservación correspondientes a los Proyectos de renovación y reforma de diferentes fuentes ornamentales de la ciudad de Granada en el marco del PLAN ALHAMBRA** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe técnico suscrito por el Director Técnico de Obras en fecha 1 de diciembre de 2022, justificativo de la necesidad del contrato, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor

2º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 556, adoptado en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto con el informe que se incorpora a la documentación contractual y motivada en que el objetivo de los proyectos es describir y diseñar las actuaciones a realizar en las fuentes ornamentales de referencia, en el municipio de Granada, contando ambos Anteproyectos (BC.01.337/22; BC.01.338/22) con Requerimiento por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura



CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS  
EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

Expediente número 255SE/2022

y Deporte de Granada donde se enfatiza la obligatoriedad de entregar un Proyecto de Conservación, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y que se asume por este órgano de contratación, **ADJUDICAR el contrato menor de servicios de conservación correspondientes a los Proyectos de renovación y reforma de diferentes fuentes ornamentales de la ciudad de Granada en el marco del PLAN ALHAMBRA** a la empresa TARMA RESTAURACIÓN Y PATRIMONIO, S.L., por un precio de 9.900 € (NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS), al que corresponde por IVA la cuantía de 2.079 €, totalizándose la oferta en **11.979 €**, así como un plazo de ejecución de 20 DIAS para la redacción de la conservación y dirección de esta conservación durante la ejecución de la obra, no más de un año.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0805 15321 60901, denominada PLAN PÚBLICO DE MEJORA DE ZONAS Y EQUIPAMIENTOS, del presupuesto de 2022.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, en la fecha de firma electrónica  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PD (Acuerdo núm. 556, adoptado en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós)

EL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y  
GOBIERNO ABIERTO

